

MAT.: APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MONTE PATRIA, 02 de Enero de 2014.

VISTOS :

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2013 - 2016;

El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012

Decreto Alcaldicio N°932, de fecha 23 de Enero de 2014, que Aprueba Convenio de Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 18 /

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de servicios, Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, de las siguientes personas:

Nombre	R.U.T	Imputación
ANGIE CORTES ROJAS	16.451.407-2	114.05.01.104 215.21.04.004.006.002
ELIZABETH CORTES FLORES	17.713.890-8	114.05.01.104 2150.21.04.004.006.002

2.- La vigencia del contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REGISTRO Y ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE *